

VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HELIO ALIRIO MARTINEZ TORRES
DEMANDADO: JULIA MARTINEZ TORRES Y OTROS
RADICADO 2020-00011

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso de pertenencia informando que el curador ad litem solicitó aplazamiento, para lo que estime permitente ordenar. catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de San Gil

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

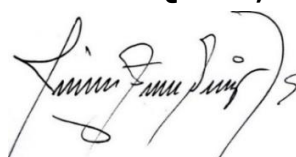
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito enviado a través del correo institucional del Juzgado, el Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA, curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JUAN PABLO ARIZA MARTINEZ y de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, solicitó el aplazamiento de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, programada para el día 20 de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 de la mañana, exponiendo como argumento que el día 20 de noviembre de 2023, debe presentarse para coordinar la realización en cuanto a los exámenes previos, gestión de documentos e instrucciones clínica, para asistir a la práctica de un procedimiento quirúrgico en la ciudad de Bucaramanga que se realizara el 21 de noviembre de la presente anualidad, de lo cual aporta prueba de ello, por lo que encontrando el despacho justificado el motivo invocado por el Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA se accede a la solicitud radicada por el togado.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1º.- **APLAZAR** la continuación de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, señalada a las nueve de la mañana del día veinte (20) de Noviembre del año en curso, dentro del proceso de la referencia.

2º.- Teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija la **hora de las 9:00 a.m., del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro 2024**, para llevar a cabo el acto procesal reprogramado, en forma virtual.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez